



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## CONTRATO MENOR

### TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

#### SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DEL ANALISIS DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA POLÍTICA NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - FASE DE ANALISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL, FASE PROSPECTIVO Y FASE DE DESARROLLO ESTRATÉGICO

##### I. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Dirección de Política y Regulación de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre.

##### II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de elaboración del documento del análisis de indicadores de seguimiento y evaluación de la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – Fase de análisis de la situación actual, Fase prospectivo y Fase de desarrollo estratégico.

##### III. FINALIDAD PÚBLICA

La función de planificar y formular la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, en adelante PNFFS, es ejercida a través de la Dirección de Política y Regulación (DPR) de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre (DGPCFFS), según lo establecido en el literal a) del artículo 481 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, por lo que se requiere elaborar documento del análisis de indicadores de seguimiento y evaluación de la Política Nacional Forestal, ya que se encuentra en la fase de análisis de la situación actual, fase prospectivo y fase de desarrollo estratégico con el fin de culminar el proceso y aprobar la PNFFS en el corto plazo

##### IV. META DEL POI VINCULADO

**Actividad:** 5005174 Generación, Administración y Difusión de información forestal y de Fauna Silvestre

**Tarea** : Comercio de Productos diferentes a la madera - PFDM

##### V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de elaboración del documento del análisis de indicadores de seguimiento y evaluación de los documentos técnicos y específicos orientados a la actualización de la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, en el marco de las competencias del Sector Forestal y de Fauna Silvestre, bajo los lineamientos metodológicos del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN y en concordancia con la Guía de Políticas Nacionales y demás instrumentos metodológicos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

<sup>1</sup> Artículo 48.- Funciones de la Dirección de Política y Regulación

Son funciones de la Dirección de Política y Regulación, las siguientes:

a) Planificar y formular la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y el Plan Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (...)

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)

[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: QPUOWSX





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprenderá la elaboración de productos técnicos orientados a fortalecer la gestión sostenible de los recursos forestales, asegurando la calidad técnica y pertinencia con las directrices de la Guía de Políticas Nacionales. Su desarrollo considerará el análisis integral del sector, la identificación de problemáticas y el planteamiento de objetivos orientados a mejorar la planificación y gestión de las políticas públicas en materia forestal y de fauna silvestre.

En ese sentido, deberá elaborar los siguientes documentos técnicos:

- **Documento de estructuración del problema público y situación futura deseada:** Desarrollará la identificación y análisis del problema público vinculado a la gestión sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre, incluyendo el árbol de problemas, la descripción de la situación actual, la determinación de la situación futura deseada y las alternativas de solución, conforme a la Guía de Políticas Nacionales y la Guía Metodológica para la Identificación y Priorización de Problemas Públicos.
- **Documento de objetivos prioritarios, lineamientos y servicios:** Desarrollará la formulación de los objetivos prioritarios e indicadores orientados al fortalecimiento de la gestión del sector forestal y de fauna silvestre, así como los lineamientos de política, servicios, indicadores complementarios, políticas relacionadas y actividades operativas, de acuerdo con la Guía de Políticas Nacionales y la Guía Metodológica para la Formulación de Objetivos e Indicadores de Política Nacional.
- **Documento final de la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre:** Integrará y consolidará los componentes desarrollados en los documentos anteriores, asegurando la coherencia interna, la articulación con las políticas nacionales y sectoriales vigentes, y el cumplimiento de la estructura, formato y requisitos establecidos en la Guía de Políticas Nacionales y los Lineamientos para la Aprobación y Actualización de Políticas Nacionales.

Las actividades del servicio deberán realizarse en coordinación con el equipo técnico del SERFOR. Así también, el proveedor deberá participar en reuniones con CEPLAN y actores claves del sector forestal y de fauna silvestre que se programen en el periodo de vigencia del servicio

## VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

No corresponde

## VIII. SEGUROS

No corresponde

## IX. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

## X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural dedicada a la formulación, ejecución y/o evaluación de proyectos forestales.
- Experiencia de mínimo seis (06) servicios relacionados a proyectos y/o intervenciones en el sector forestales, ambientales y/o ecosistemas.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Contar con Ruc activo y habido
- Contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCRT) u otro tipo de seguros, el mismo que será presentado al inicio de la prestación y deberá estar vigente durante la ejecución de la presente orden de servicio.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)

[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: QPUOWSX





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

## XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: Sede principal del SERFOR, sito en la Av. Javier Prado Oeste N° 2442, Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17.

Plazo: El servicio será presentado en un plazo de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

## XII. ENTREGABLES

Los entregables deberán cumplir con los estándares metodológicos de CEPLAN y ser presentados en versión digital editable y en formato PDF.

**Primer Entregable:** Hasta los veinte (20) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la Orden de Servicio. Deberá contener lo siguiente:

- Documento de estructuración del problema público y situación futura deseada, que incluya:
  - El árbol de problemas y su análisis causal (causas y efectos).
  - La descripción de la situación actual del sector forestal y de fauna silvestre.
  - La determinación de la situación futura deseada.
  - La identificación de alternativas de solución.

Los documentos deberán elaborarse conforme a la Guía de Políticas Nacionales, y Guía para la elaboración de indicadores, y Guía de prospectiva para las políticas y planes del SINAPLAN, aprobados por el CEPLAN.

**Segundo Entregable:** Hasta los Cuarenta y cinco (45) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la Orden de Servicio. Deberá contener lo siguiente:

- Documento de objetivos prioritarios, lineamientos y servicios, que contenga:
  - Los objetivos prioritarios e indicadores asociados.
  - Los lineamientos estratégicos.
  - Los servicios y sus indicadores,
  - Las actividades operativas necesarias para el cumplimiento de los servicios.
  - El alineamientos vertical y horizontal de políticas relacionadas.
- Documento final de la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, que integre y consolide los contenidos desarrollados previamente, asegurando:
  - La coherencia entre el diagnóstico, árbol de problemas, situación futura, los objetivos, lineamientos y servicios.
  - La articulación con las políticas nacionales y sectoriales vigentes.
  - La adecuación al formato y estructura establecidos por CEPLAN.
  - La calidad técnica, claridad y consistencia metodológica requeridas para su trámite de aprobación.

El documento deberá elaborarse en cumplimiento de la Guía de Políticas Nacionales y los Lineamientos para la Aprobación y Actualización de Políticas Nacionales, listo para su

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: QPUOWSX



**PERÚ**Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

presentación y trámite de aprobación ante CEPLAN.

Asimismo, los entregables deberán ser entregados a través de mesa de partes en forma física o virtual a las direcciones Av. Javier Prado Oeste N° 2442, Urb. Orrantia – Magdalena del Mar, Lima; y [mesadepartes@serfor.gob.pe](mailto:mesadepartes@serfor.gob.pe) respectivamente.

**XIII. CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección de Política y Regulación - DPR, previo informe elaborado por el especialista designado.

**XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará en dos (02) armadas en montos porcentuales, luego de ejecutada la respectiva prestación y otorgada la conformidad del área usuaria.

NRO. DE PAGOS	PORCENTAJE DE PAGO
PRIMER PAGO	40% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del primer entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.
SEGUNDO PAGO	60% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del segundo entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas para ello.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Carta de presentación
- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Sustento de cumplimiento de actividades
- Recibo por honorarios electrónico.
- Suspensión de cuarta categoría de corresponder.
- Términos de Referencia
- Orden de Servicio
- Notificación de Orden de Servicio

**XV. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor o la persona natural deberán guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tendrá acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información y resultados a terceros. En caso contrario, será sujeto de la denuncia ante la instancia judicial respectiva.

El proveedor o la persona natural se comprometen y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

El proveedor o la persona natural mantendrán en forma reservada toda la información suministrada por la Entidad y al término del servicio, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: QPUOWSX





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

#### XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES

En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles

#### XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### XIX. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado, se aplicará una penalidad hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: QPUOWSX





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## XX. OTRAS PENALIDADES

No aplica

## XXI. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE CONTRATO

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

-Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.

-Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.

-Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.

-Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.

- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física

## XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

## XXIII. CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [Url: https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/](https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/) Clave: QPUOWSX



**PERÚ****Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#### **XXIV. GESTION DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

#### **XXV. GARANTIA**

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: QPUOWSX

